

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	03
	Fecha	18/01/2022
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	22 DE ENERO 2022	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	NIZME BEATRIZ PEREZ MENDOZA Líder Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (...) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (...) 10. Promover la educación extraescolar. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la oficina de fomento y promoción de la Educación Física es responsable del programa de Escuelas de Formación Deportiva IRDET. El programa cuenta con estructuras pedagógicas para la orientación, aprendizaje y práctica de las actividades físicas, recreativas y enseñanza del deporte formativo en las niñas y los niños de la ciudad de Tunja; así mismo, busca el desarrollo físico, cognitivo, motriz, socio-afectivo y psicosocial, mediante procesos pedagógicos y técnicos que le permitan la incorporación progresiva a la práctica del deporte, el mantenimiento y mejoramiento de la salud, y la calidad de vida, incorporando a los niños y niñas a la pre -competencia y a la selección de talentos. Lo anterior, en virtud a que es necesario desarrollar las actividades desde las Escuelas de Formación Deportiva IRDET donde se cuenta con diferentes modalidades deportivas, entre las que se destacan: iniciación al movimiento, ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol, fútbol de salón, fútbol sala, judo, natación, patinaje artístico, patinaje de carreras, porrismo, tenis de campo, taekwondo, voleibol, tenis de mesa, ciclismo, bmx y multideportes sector rural. Sin embargo, el IRDET no cuenta con personal de planta para desarrollar las disciplinas de la cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario y oportuno contratar los servicios de unas personas que estarán encargadas de realizar la instrucción correspondiente. Así las cosas, a pesar que, en las vigencias anteriores, el IRDET ha logrado desarrollar el programa de escuelas de formación deportiva brindando a los niños espacios de compartir social y deportivo es necesario brindar el deporte como una de las actividades referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

	tiempo libre y se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población. La contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, permitiendo así dar continuidad al programa de escuelas de formación deportiva. Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad, se requiere la contratación de prestación del servicios, de una persona que desarrolle la disciplina de la cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario para la realización la instrucción correspondiente. Los servicios a contratar requieren un perfil específico suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere seleccionar al menos una (1) persona(s) que acredite(n) el siguiente perfil: Licenciado o profesional en áreas a fines a la Educación Física, Recreación y Deporte, y/o actividad física, con un mínimo de experiencia relacionada con el objeto del contrato de seis (6) meses. Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.																																			
3.2. Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo	<table><tr><th>PLAN DE DESARROLLO</th><th colspan="5">NOMBRE</th></tr><tr><td>Pilar:</td><td colspan="5">NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD</td></tr><tr><td>Línea estratégica:</td><td colspan="5">SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA</td></tr><tr><td>Programa:</td><td colspan="5">EL DEPORTE NOS UNE</td></tr><tr><td>Estrategia:</td><td colspan="5">NOS UNE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE</td></tr></table>						PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE					Pilar:	NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD					Línea estratégica:	SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA					Programa:	EL DEPORTE NOS UNE					Estrategia:	NOS UNE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE				
PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE																																			
Pilar:	NOS UNE LA SALUD Y LA VITALIDAD																																			
Línea estratégica:	SALUD, VITALIDAD Y CALIDAD DE VIDA																																			
Programa:	EL DEPORTE NOS UNE																																			
Estrategia:	NOS UNE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE																																			
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																																				
4.1. Objeto Contractual	EF-032 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACIÓN FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET”, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DE LA MISMA.																																			
4.2. Alcance	El alcance del contrato es municipal. debe realizarse en los escenarios deportivos de los diferentes sectores de la ciudad utilizando el material deportivo que será suministrado por el IRDET, cumpliendo con las obligaciones específicas del contrato																																			
4.3. Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO																														
	(F)SERVICIOS	80	8011	801117	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL																														
4.4. Especificaciones técnicas	Los bienes, productos o servicios a contratar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.																																			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

	El Oferente deberá contar con título de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y/o Profesional en Cultura Física, Deportes y Recreación.
4.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N.A
4.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
5.1. Obligaciones Generales del Contratante	1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo. 4). Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
5.1. Obligaciones Generales del Contratista	1). El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 2). Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, presentado para cada pago copia de la planilla respectiva, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. 3). Entregar los informes de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor. 4). Presentar mensualmente la respectiva factura y/o cuenta de cobro. 5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación. 11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros. 12). Dar cumplimiento a las políticas del instituto. 13). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

	IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 14). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	Para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga al cabal desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar acciones necesarias para la convocatoria, promoción, difusión, conformación e instrucción de tres (03) grupos de trabajo de mínimo 20 participantes en el deporte asignado (AJEDREZ). 2. Impartir sesiones de clase de 120 minutos, equivalentes a dos (2) horas, cuatro (4) horas a la semana a cada grupo, para un total de cuarenta y ocho (48) horas al mes relacionados en (clases presenciales, guías de clase) 3. Implementar todos los registros documentales que sean requeridos en la ejecución del contrato, tales como: Formato inscripción programas IRDET, listados de asistencia, base de datos en digital y físico, seguimientos, y demás que sean requeridos por el supervisor del contrato. 4. Organizar y realizar el Festival de la Escuela de Formación Deportiva IRDET en la modalidad de (AJEDREZ). 5. Mantener un mínimo de veinte (20) niños durante cada una de las sesiones de clase, por cada uno de los grupos. 6. Aplicar el proyecto pedagógico establecido por el IRDET, a los grupos teniendo presente y en cuenta los niveles de aprendizaje de la modalidad deportiva. 7. Dar aviso oportuno al IRDET de cualquier situación que pueda originar modificaciones en la ejecución del objeto contractual. 8. Velar porque en el desarrollo de las sesiones se cuente con las condiciones de seguridad adecuadas. 9. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato, si el número de niños y/o niñas que reciben instrucción es inferior al mínimo establecido por el Instituto. 10. Velar por el buen nombre del instituto, el cuidado de las instalaciones y material deportivo donde se dicten las correspondientes sesiones de clase. 11. Los niños y/o niñas pertenecientes a los grupos de instrucción de las Escuelas de Formación Deportiva IRDET solo podrán participar en eventos en representación del instituto, cuando los mismos sean autorizados por Gerencia General, con conocimiento del Supervisor del contrato, previo diligenciamiento de los formatos correspondientes por parte de los Padres de Familia, los cuales serán suministrados por la entidad. 12. Diligenciar y firmar el formato de autorización de préstamo de elementos. 13. En caso que el contratista tenga sus grupos establecidos en instituciones educativas públicas, deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el padre o madre de familia y/o representante legal del menor que reciba la instrucción, el formato de inscripción programas IRDET, adjunto al primer informe de actividades. 14. En caso de realizar la instrucción deportiva en un sitio diferente al establecido en las jornadas habituales de clase, se deberá contar con el formato de consentimiento de exoneración de responsabilidad establecido por el IRDET, debidamente suscrito por parte de los padres de familia, autorizando la salida de los niños y/o niñas, y radicarlo en la Secretaria del IRDET con oficio dirigido al Supervisor del contrato, con por lo menos ocho (8) días anteriores a la misma. 15. Dar buen uso a los implementos deportivos entregados por el IRDET para el desarrollo de las sesiones deportivas y devolverlos en buen estado, con las características técnicas específicas de cada implemento (marca, número, entre otras), una vez finalizado el mismo. 16. Asistir a las reuniones de planeación, organización, evaluación y seguimiento del desarrollo del contrato, programadas por el supervisor del contrato y/o Gerencia General.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

	17. Portar bajo su costo camiseta o traje deportivo institucional en el desarrollo de las diferentes actividades. 18. Participar, apoyar y acompañar actividades propias del programa y eventos especiales organizados por el instituto. 19. Participar, apoyar y acompañar en la Organización de eventos Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales que sean realizados por el IRDET, cuando sea requerido por la entidad. 20. Para la suscripción del acta de liquidación del contrato, es condición indispensable que se haya efectuado la devolución total de los elementos deportivos entregados en calidad de préstamo para efectuar la sesión respectiva, conforme al formato autorizado por la entidad. 21. El contratista se obliga a revisar y verificar que el niño y/o niña que participe de la Escuelas de Formación Deportiva del IRDET, en la modalidad pertinente, cuente con la correspondiente póliza contra accidentes personales vigente en cada una de las sesiones de clase y/o consentimiento informado de exoneración de responsabilidad del Instituto, debidamente suscrito por el representante del menor.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el ordenamiento jurídico dispone: Ley 1150 de 2007, artículo 2: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…). Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81) En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.
6.2. Valor Estimado del Contrato y	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$5.720.000.00) M/CTE, incluidos todos los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

justificación del mismo	tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector, y del comparativo del histórico de la entidad en objetos similares, así como el comportamiento del IPC y aumento del salario mínimo para la presente vigencia 2022.								
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 2022, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación: <table> <tr> <td>CDP No.:</td><td>2022000086</td></tr> <tr> <td>Fecha de Expedición</td><td>2022/01/19</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$5.720.000</td></tr> <tr> <td>Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.02.009.01.01 - Escuelas de Formación Deportiva</td></tr> </table> El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.	CDP No.:	2022000086	Fecha de Expedición	2022/01/19	Valor:	\$5.720.000	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01.01 - Escuelas de Formación Deportiva
CDP No.:	2022000086								
Fecha de Expedición	2022/01/19								
Valor:	\$5.720.000								
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01.01 - Escuelas de Formación Deportiva								
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios ☐SGP ☐Convenio ☐ Funcionamiento ☐Inversión ☐								
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO									
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El análisis del sector debe cubrir tres áreas: A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda A. ASPECTOS GENERALES Las entidades estatales en desarrollo de sus cometidos constitucionales y legales crean situaciones que derivan en necesidad de apoyo a la gestión para cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos, entre las cuales se encuentra la que fundamenta el presente estudio que parte del hecho que la Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física, desarrolla diferentes actividades de formación e instrucción deportiva desde su programa de Escuelas de Formación, en los cuales se ofrecen, a la población infantil, niños y niñas de la Ciudad, diferentes disciplinas como son: futbol, futbol de salón, ajedrez, taekwondo, judo, karate, atletismo, patinaje (en sus diferentes modalidades), ciclismo, baloncesto, voleibol, porrismo, natación, entre otras. En consecuencia, servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la contribuir en coordinación e implementación del programa, así como para impartir instrucción en cada una de las diferentes modalidades, se convierten en una necesidad que requiere ser satisfecha para cumplir con los cometidos trazados por el Instituto. 1.ECONÓMICO: Después de realizar el análisis correspondiente, se resalta que dado que no existe un mecanismo eficaz para determinar de manera								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

objetiva el valor general para establecer el factor analizado, se tuvo en cuenta el histórico de la entidad para fijar los parámetros económicos del proceso, así como la última encuesta mensual de servicios del DANE del periodo inmediatamente anterior, tal como se expresa a continuación:

Información obtenida del Boletín de Indicadores Económicos, realizado y calculada por el Departamento Técnico de Información Económica del Banco de la Republica de Colombia, Bogotá 03 de enero de 2022, disponible en el siguiente enlace web: <https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf>

A continuación se presenta información del PIB en los cuales se establecen los indicadores de los tres primeros trimestres de 2021, así:

Cuadro 1. Producto interno bruto (PIB) (precios constantes Año Base 2015) Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario										
Periodo	PIB		Consumo final		Formación bruta de capital		Exportaciones		Importaciones (-)	
	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %	Miles de millones de pesos	Variación anual %
Información anual										
2005	514.853		419.077		88.720		88.125		78.708	
2006	549.435	6,7	444.943	6,2	101.405	16,9	96.513	9,5	92.625	17,7
2007	586.457	6,7	472.591	6,2	117.424	15,8	102.516	6,2	105.461	13,9
2008	605.713	3,3	492.507	4,2	128.090	9,1	104.604	2,0	118.656	12,5
2009	612.616	1,1	503.416	2,2	120.026	-6,3	99.158	-5,2	108.395	-8,6
2010	640.151	4,5	529.002	5,1	131.503	9,6	101.203	2,1	120.134	10,8
2011	684.628	6,9	558.993	5,7	155.852	18,5	113.608	12,3	144.436	20,2
2012	711.415	3,9	589.694	5,5	160.351	2,9	118.690	4,5	157.977	9,4
2013	747.939	5,1	621.266	5,4	172.869	7,8	124.241	4,7	171.443	8,5
2014	781.599	4,5	648.134	4,3	193.533	12,0	123.862	-0,3	194.747	7,8
2015	804.692	3,0	670.201	3,4	191.305	-1,2	125.936	1,7	182.750	-1,1
2016	821.489	2,1	681.101	1,6	190.994	-0,2	125.673	-0,2	176.279	-3,5
2017	832.656	1,4	696.973	2,3	184.628	-3,2	128.902	2,6	178.075	1,0
2018 (p)	854.008	2,6	724.648	4,0	187.608	1,5	129.730	0,6	188.413	5,8
2019 (p)	882.029	3,3	756.028	4,2	194.743	3,8	133.714	3,1	202.250	7,3
2020 (pr)	822.088	-6,8	725.740	-3,9	155.169	-20,3	109.228	-18,3	167.264	-17,3
Información trimestral*										
2018-III (p)	214.493	2,8	182.047	4,0	45.931	0,6	32.062	-1,0	46.919	7,1
2018-IV (pr)	215.987	3,0	182.625	4,1	48.925	9,9	34.033	7,0	48.752	10,6
2019-I (pr)	217.522	3,0	185.270	3,6	50.180	10,8	33.910	6,8	49.418	8,0
2019-II (pr)	219.874	3,5	188.249	4,0	48.617	2,4	33.733	5,8	51.081	8,7
2019-III (pr)	221.232	3,1	190.034	4,4	49.636	5,9	33.357	4,0	51.348	9,4
2019-IV (pr)	223.402	3,4	191.475	4,7	47.910	-3,3	32.714	-3,9	50.405	3,4
2020-I (pr)	217.892	0,2	191.789	3,5	45.854	-6,6	32.582	-3,9	49.807	-1,1
2020-II (pr)	185.356	-15,7	166.681	-11,5	30.470	-37,3	24.754	-26,6	35.768	-30,0
2020-III (pr)	202.996	-8,2	176.178	-7,3	41.098	-15,5	25.442	-23,7	39.368	-23,3
2020-IV (pr)	215.845	-3,4	191.091	-0,2	37.747	-20,2	26.450	-19,1	43.240	-14,2
2021-I (pr)	222.327	2,0	195.608	2,0	47.131	2,8	29.798	-8,5	48.808	-0,2
2021-II (pr)	216.859	17,0	202.036	21,2	39.662	30,2	28.278	14,2	52.575	47,0
2021-III (pr)	229.239	12,9	210.336	19,4	42.582	3,6	31.480	23,7	55.432	40,8

Fuente: cuentas nacionales, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).

p: Provisional.

pr: Provisional.

* Se refiere a la variación de cada trimestre con respecto al mismo trimestre del año anterior.

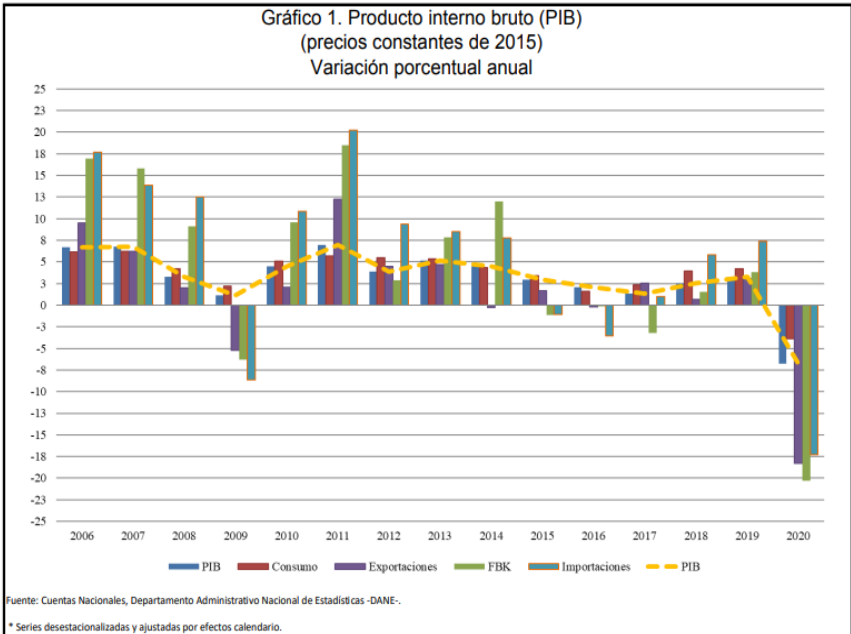
<https://www.banrep.gov.co/es/pli>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

Información Anual

Información Trimestral

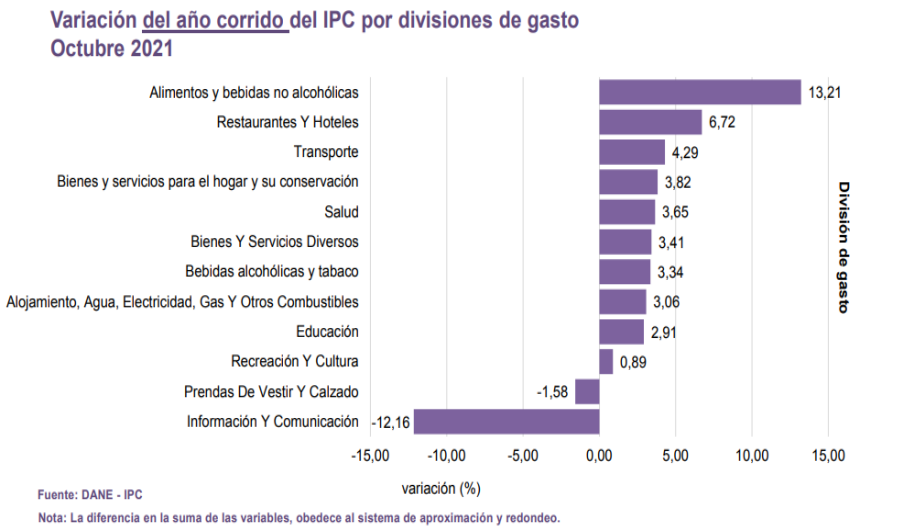


De acuerdo con la información contenida en las gráficas anteriores, se puede establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia presente una variación positiva anual en los primeros tres trimestres de 2021, con valores del 2.0, 17.0 y 12.9% respectivamente, en comparación con el mismo periodo del año anterior 2020 cuya variación fue negativa en los últimos trimestres,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

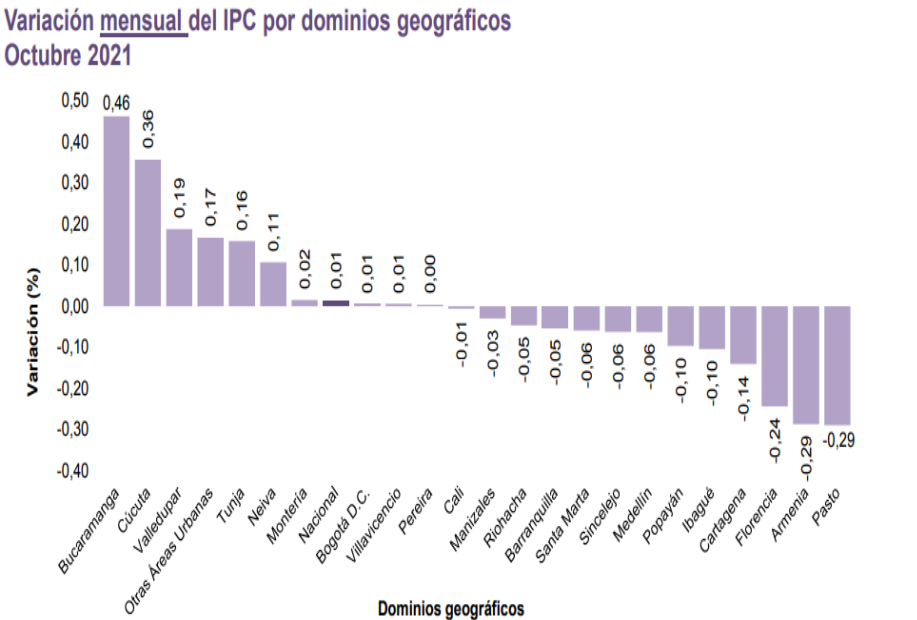
con valores de -15.7, -8.2 y -3.4%, circunstancia que se explica por el impacto de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el País y su posterior recuperación de la economía con el inicio del programa de vacunación.

Ahora bien, para continuar con el análisis económico del sector, es importante tener en cuenta el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), para lo cual resulta de gran ayuda la información contenida en el último Boletín Técnico del DANE, correspondiente al mes de octubre de 2021, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/ipc_rueda_prensa_oct21.pdf el cual refleja lo siguiente:



Conforme a la gráfica anterior se aprecia que diez de los doce actividades presentaron variación positiva del IPC, dentro de las cuales se encuentran los alimentos y bebidas no alcohólicas, con un 13.21, restaurantes y hoteles con 6.72, transporte con 4.29, bienes y servicios para el hogar y su conservación con 3.82, salud 3.65, bienes y servicios diversos con 3.41%, entre otros.

De igual manera, resulta importante tener presente el comportamiento del IPC y su variación anual por dominios geográficos, conforme a la información suministrada por el DANE, a octubre de 2021, se aprecia lo siguiente:



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

Así mismo, de la gráfica anterior se puede establecer que de las 24 principales ciudades analizadas, 11 presentaron variación positiva mensual del IPC por dominio geográfico, entre las cuales se encuentra la ciudad de Tunja con una variación del 0.16%, incluso por encima de ciudades como Neiva, Montería, Bogotá y Villavicencio.

Ahora bien, siguiendo con la información contenida en la fuente del Banco de la Republica antes citada, la siguiente tabla muestra el comportamiento de la inflación en el último trimestre de 2021.

Cuadro 4. Comportamiento de la inflación y tipo de cambio							
Periodo	Medidas de inflación				Tasa de cambio y devaluación		
	Meta de inflación 1/	Inflación al consumidor (IPC)	Inflación básica (IPC sin alimentos)4/	Inflación del productor (IPP) 3/	TRM 5/	Devaluación nominal 6/	Devaluación real 2/
2000	10,00	8,75	8,92	11,04	2.229,18	18,97	6,74
2001	8,00	7,55	6,48	6,93	2.291,18	2,78	-5,11
2002	6,00	6,99	5,42	9,28	2.864,79	25,04	13,77
2003	5,50	6,49	6,98	5,72	2.778,21	-3,02	4,31
2004	5,50	5,50	5,48	4,84	2.389,75	-13,98	-10,90
2005	5,00	4,85	4,23	2,06	2.284,22	-4,42	-2,50
2006	4,50	4,48	4,10	5,54	2.238,79	-1,99	0,12
2007	4,00	5,69	4,66	1,27	2.014,76	-10,01	-0,66
2008	4,00	7,67	5,35	9,00	2.243,59	11,36	-2,74
2009	5,00	2,00	3,09	-2,18	2.044,23	-8,89	-2,75
2010	3,00	3,17	3,00	4,37	1.913,98	-6,37	-3,91
2011	3,00	3,73	3,39	5,51	1.942,70	1,50	-1,06
2012	3,00	2,44	2,87	-2,95	1.768,23	-8,98	-2,75
2013	3,00	1,94	2,46	-0,49	1.926,83	8,97	6,15
2014	3,00	3,66	3,28	6,33	2.392,46	24,17	7,52
2015	3,00	6,77	5,25	9,57	3.149,47	31,64	13,71
2016	3,00	5,75	5,51	1,62	3.000,71	-4,72	-7,44
2017	3,00	4,09	5,03	1,85	2.984,00	-0,56	4,71
2018	3,00	3,18	3,51	3,09	3.249,75	8,91	-0,91
2019	3,00	3,80	3,45	4,66	3.277,14	0,84	0,64
2020	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
2021	3,00				3.981,16	15,98	
Información mensual							
dic-20	3,00	1,61	1,03	1,65	3.432,50	4,74	4,72
ene-21	3,00	1,60	0,89	3,28	3.599,46	4,34	7,18
feb-21	3,00	1,56	0,93	5,14	3.624,39	2,39	7,17
mar-21	3,00	1,51	1,06	6,42	3.736,91	-8,07	-1,37
abr-21	3,00	1,95	1,56	8,48	3.712,89	-6,79	-0,16
may-21	3,00	3,30	2,11	11,21	3.715,28	-0,10	5,39
jun-21	3,00	3,63	2,70	11,72	3.755,67	-0,06	6,51
jul-21	3,00	3,97	2,86	12,59	3.857,88	3,43	9,44
ago-21	3,00	4,44	3,11	13,03	3.806,87	1,24	5,47
sep-21	3,00	4,51	3,03	13,83	3.834,68	-1,14	3,78
oct-21	3,00	4,58	2,86	14,82	3.784,44	-1,92	0,17
nov-21	3,00	5,26	3,37	16,88	4.010,98	11,06	4,52
dic-21	3,00				3.981,16	15,98	
Información semanal							
dic-03-21					3.945,18	11,66	
dic-10-21					3.899,87	12,53	
dic-17-21					4.002,97	17,18	
dic-24-21					3.997,09	14,78	
dic-31-21					3.981,16	15,98	

1/ A partir de 2003 se refiere al punto medio del rango meta

Conforme a lo anterior, se evidencia que para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021, la Inflación al Consumidor (IPC) fue de 4.51, 4.58. y 5.26 respectivamente, mientras que la Inflación Básica (IPC sin alimentos) para el mismo periodo fue de 3.03, 2.86 y 3.37, información con la cual se puede establecer el comportamiento de la economía colombiana, que cerró el año 2021 con un aumento significativo en la inflación en 5.62, lo cual sin lugar a dudas repercute en el incremento del IPC para la actual vigencia 2022.

Ahora bien, otra aspecto a tener en cuenta corresponde directamente al análisis del sector de los servicios técnicos y profesionales, como es el caso del presente estudio, para lo cual resulta de gran importancia la información contenida en el último Boletín Técnico Octubre de 2021 de la encuesta Mensual de Servicios del DANE, publicado en Bogotá el 15 de diciembre de 2021, disponible en el siguiente enlace web: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2021P

Subsector	Variación (%)
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6
Restaurantes, catering y bares	55,4
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2
Publicidad	27,6
Actividades de edición	26,3
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	20,9
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7
Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3
Salud humana privada con internación	14,0
Correo y servicios de mensajería	11,7
Educación superior privada	10,7
Salud humana privada sin internación	10,2
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2
Telecomunicaciones	8,9
Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En este sentido se evidencia que los subsectores de servicios que presentaron mayor variación positiva de los ingresos nominales, con referencia al mismo periodo del año inmediatamente anterior fueron: la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, restaurantes, catering y bares, y almacenamiento y actividades complementarias al transporte, con unas cifras del 357.6, 55.4 y 42.3% respectivamente; mientras que las actividades administrativas y de apoyo a oficina, desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos, otros servicios de entretenimiento y otros servicios, así como las actividades profesionales, científicas y técnicas dentro de las cuales se encuentran las de la presente convocatoria, presentaron una variación positiva adecuada del 20.9, 18.0, 17.7 y 17.3% respectivamente, situación que se explica a raíz de la leve mejoría que ha tenido la economía colombiana con los procesos de reapertura económica, con el avance de los programas de vacunación del COVID-19 en el País.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2021P / octubre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	42,3	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	10,3	0,0	1,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	55,4	54,2	0,9	0,4
J	División 58	Actividades de edición	26,3	20,2	5,7	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	42,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	20,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,6	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,9	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	9,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De acuerdo con la gráfica anterior, es posible establecer que en octubre de 2021, de los dieciocho subsectores de servicios analizados, todos presentaron variación positiva en sus ingresos totales, en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, destacándose que las actividades profesionales, científicas y técnicas, presentaron una variación en sus ingresos nominales del 17.3%, en sus ingresos por servicios del 15.2, en la venta del mercancías del 2.1 y en otros ingresos del 0.0.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021^P / octubre 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total [*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	2,8	2,1	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	-0,2	7,4	-0,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	5,6	6,0	2,2	--
J	División 58	Actividades de edición	-4,9	-7,0	2,0	0,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,6	-2,7	-17,4	7,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	-0,2	0,3	3,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,5	3,1	3,0	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,6	14,8	1,1	0,8	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	2,8	6,4	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,7	2,2	2,7	0,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	0,2	-0,1	0,5	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	3,0	5,1	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,2	-4,4	1,4	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,2	0,2	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	2,3	3,9	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,0	1,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,1	3,6	1,3	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P – grupo 854 .

En Octubre de 2021, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

En octubre de 2021, todos los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - octubre 2021^P / enero - octubre 2020

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	25,8	0,1	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,4	3,8	7,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,9	-3,1	17,9
J	División 58	Actividades de edición	4,9	-10,9	6,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	139,3	-29,9	81,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	33,0	1,1	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	4,4	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,3	7,6	10,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	20,1	-1,9	9,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	18,2	3,1	6,5
M	Clase 7310	Publicidad	17,8	-2,9	9,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,5	2,2	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,2	14,8	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	-1,8	5,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	-3,2	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,8	7,3	5,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	23,9	4,6	8,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,7	-0,4	17,2

Fuente: DANE – EMS

En este sentido, de la información obtenida del Boletín Técnico publicado por el DANE, se encuentra que el subsector de servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas, dentro de las cuales se encuentra la del personal a contratar, presento una variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado y total de salarios positiva del 18,2, 3.1 y 6.5% respectivamente, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, situación que se justifica por el impacto que ha tenido la llegada de la vacunación contra la pandemia del COVID -19, en los sectores de la economía del país, que presentaron una tendencia hacia la mejoría del personal ocupado y de los salarios, razón por la cual el Instituto tendrá en cuenta dichos indicadores, así como la naturaleza e histórico de la cuantía del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

	objeto a contratar, para determinar el monto de los honorarios del personal requerido. 2- TÉCNICO: La ciudad de Tunja cuenta con instituciones de educación superior como la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC y la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, que brindan egresados, entre otros, con el siguiente perfil: - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC: Perfil Profesional: Tendrá las competencias para desempeñarse en las áreas de la Educación Física, la Recreación y el Deporte, desde los diferentes contextos y saberes científicos, tecnológicos, políticos, morales y estéticos. Tendrá competencias para laborar en las poblaciones de la educación formal, no formal e informal del contexto social en el que se desempeñe. Perfil Ocupacional: El Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte será competente para desempeñarse en Instituciones oficiales y privadas, en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media vocacional e intermedia profesional y en Instituciones de educación superior como: • Docente de las áreas de Educación Física, Recreación y Deporte. • Preparador físico deportivo. • Entrenador personal. • Entrenador de deportes en diferentes modalidades. • Gestor de escuelas de formación deportiva. • Recreador social u ocupacional. • Investigador las áreas de Educación Física, Recreación y Deporte. • Administrador de programas en Educación Física, Recreación y Deporte. • Gestor de programas de actividad física para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad. • Promotor de programas que apoyen la inserción social en grupos especiales de la población En este sentido, el programa deja aportes significativos en lo que concierne a la Educación en la educación física, la recreación, el deporte, la cultura, la ética, la estética y la salud, por consiguiente, se demuestra que el programa se justifica para solucionar problemas sociales y educativos, a nivel regional y nacional, los cuales tienen que ver con los fundamentos teóricos y prácticos de esta disciplina. - Fundación Universitaria Juan de Castellanos: El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes se prepara para: • Ser un experto en su saber específico. • Ser investigador. • Ser un pedagogo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte. • Proyectarse como promotor social. • Diseñar e implementar planes educativos coherentes con las políticas locales nacionales e internacionales de Educación. • Concebir soluciones a problemas cotidianos de su quehacer profesional. • Generar empresa educativa a partir de su formación como licenciado en Educación Física.
--	--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

	El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes tendrá las siguientes oportunidades de desarrollo. • Docente de Educación Física, Recreación y Deportes. • Asesor, constructor de proyectos de formación pedagógica en Educación Física, Recreación y Deportes. • Entrenador en el proceso de iniciación deportiva. • Creador y generador de empresas de recreación y deportes. • Gestor y administrador de organizaciones deportivas y recreativas. • Promotor del desarrollo social y comunitario a través de su profesión. • Promotor en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la Educación Física, la Recreación y el Deporte. • Organizador de escuelas de iniciación y formación deportiva. • Organizador de eventos. En consecuencia, atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad o experiencia. Perfil a contratar: Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte y/o Profesional en Cultura Física, Deporte y Recreación, con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional relacionada. 3- REGULATORIO: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de b cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad contractual objeto del proceso, es preciso resaltar que no se requiere de la presentación y análisis previo de varias ofertas, motivo por el cual no se analizara este factor; no obstante lo anterior, es preciso mencionar que dadas las características del perfil requerido y la actividad a realizar, no existe un consolidado que compendie de manera efectiva los posibles oferentes naturales de este servicio. C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: HISTORICO DE LA ENTIDAD: El IRDET ha adquirido en anteriores ocasiones servicios similares a los solicitados en el actual proceso contractual, a continuación, se presenta la información más relevante: <table><tr><th>AÑO</th><th>ENTIDAD</th><th>DETALLE</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th></tr><tr><td>2021</td><td>IRDET</td><td>CPS-082-2021</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FISICA DEL</td><td>5 MESES</td><td>\$5.500.000</td><td>LUIS MIGUEL BERNAL SANDOVAL</td></tr></table>	AÑO	ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	2021	IRDET	CPS-082-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FISICA DEL	5 MESES	\$5.500.000	LUIS MIGUEL BERNAL SANDOVAL
AÑO	ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA									
2021	IRDET	CPS-082-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FISICA DEL	5 MESES	\$5.500.000	LUIS MIGUEL BERNAL SANDOVAL									

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

			INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA																															
2020	IRDET	CPS-152-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA	2 MESES	\$2.200.000	ADRIANA CAROLINA VARON MONROY																												
2019	IRDET	CPS-225-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACION FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA-IRDET, EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA MISMA	5 MESES	\$5.040.000	ZEIR CAMILO UMAÑA ALONSO																												
De acuerdo a lo anterior, vemos que el IRDET se ha mantenido constante en cuanto al presupuesto, logrando que el manejo del mismo sea adecuado. OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS A NIVEL DEPARTAMENTAL: Se hace necesario realizar un análisis de la contratación de similares objetos en otras entidades que integran el portal de contratación, por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente: <table> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>PROCESO</th><th>PLAZO</th><th>OBJETO</th><th>PRESUPUESTO</th><th>CONTRATISTA</th><th>AÑO</th></tr> <tr> <td>BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA</td><td>MG-PS-082-2021</td><td>TRES (3) MESES</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE FORMACION DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE GAMEZA</td><td>\$4,080,000.00</td><td>ANDREA LISETH GIL LEON</td><td>2021</td></tr> <tr> <td>BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS</td><td>OPS 023 – 2021</td><td>10 MESES</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN CICLISMO, MICROFÚTBOL Y BALONCESTO PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ</td><td>\$18,000,000.00</td><td>JEFFERSON CAMILO PÉREZ GONZÁLEZ</td><td>2021</td></tr> <tr> <td>BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA</td><td>PC-MT-CD-085-2021</td><td>270 DIAS</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRECCIONAR LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ</td><td>\$25,527,600.00</td><td>JOSÉ ANTONIO RIVAS MOTTA</td><td>2021</td></tr> </table> Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor							ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	OBJETO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	AÑO	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	MG-PS-082-2021	TRES (3) MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE FORMACION DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE GAMEZA	\$4,080,000.00	ANDREA LISETH GIL LEON	2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	OPS 023 – 2021	10 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN CICLISMO, MICROFÚTBOL Y BALONCESTO PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ	\$18,000,000.00	JEFFERSON CAMILO PÉREZ GONZÁLEZ	2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-CD-085-2021	270 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRECCIONAR LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	\$25,527,600.00	JOSÉ ANTONIO RIVAS MOTTA	2021
ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	OBJETO	PRESUPUESTO	CONTRATISTA	AÑO																												
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	MG-PS-082-2021	TRES (3) MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA ESCUELA DE FORMACION DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE GAMEZA	\$4,080,000.00	ANDREA LISETH GIL LEON	2021																												
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	OPS 023 – 2021	10 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN CICLISMO, MICROFÚTBOL Y BALONCESTO PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ	\$18,000,000.00	JEFFERSON CAMILO PÉREZ GONZÁLEZ	2021																												
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-CD-085-2021	270 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DIRECCIONAR LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO TURISTICO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ	\$25,527,600.00	JOSÉ ANTONIO RIVAS MOTTA	2021																												

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

	presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.
7.2. Forma de Pago	Se efectuaran cuatro (4) pagos contra actas parciales mes vencido, cada uno por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.144.000) M/CTE, y un (1) pago mes vencido contra acta de liquidación final por un valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.144.000)M/CTE, previa entrega del informe mensual de actividades realizado por el contratista en la plataforma SECOPII, constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y factura o cuenta de cobro; pago que deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos No obstante lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos habilitantes	
8.1.1. Capacidad Jurídica	- Oferta - Hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP y soportes de estudio y experiencia - Fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). - Certificado de examen preocupacional. - Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. - Certificado de antecedentes fiscales. - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Certificado de medidas correctivas (RMNC) - Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. - Fotocopia del Registro Único Tributario con código de actividad actualizado. - Certificado de paz y salvo en pagos de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
8.1.2. K residual de contratación	N.A.
8.1.3. Experiencia	Experiencia relacionada con el área a desarrollar de seis (6) meses
8.1.4. Capacidad Financiera	N.A.
8.1.5. Capacidad Organizacional	N.A.
8.1.6. Condiciones Técnicas Exigidas	El Oferente debe contar con Título de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes o Profesional en Cultura Física, Deportes y Recreación.
8.1.7. Oferta económica	El valor de la Oferta no debe superar el monto del presupuesto Oficial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

8.1.8. Validez mínima de la oferta	N.A.																																						
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN																																							
9.1. Factores de Selección	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por la gerencia.																																						
9.2. Factores ponderables	Para los casos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.																																						
9.3. Reglas de Desempate de las Ofertas	Se establecen de acuerdo con la modalidad de selección, teniendo en cuenta las reglas previstas en el art 35 de la ley 2069 de 2020																																						
9.4. Causales de Rechazo de las Propuestas	Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: Cuando el Oferente no cumpla con los requisitos mínimos de estudio y/o experiencia exigidos por la Entidad.																																						
10. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS GARANTIAS REQUERIDAS																																							
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. MATRIZ DE RIESGOS <table><tr><th rowspan="2">Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)</th><th rowspan="2">Consecuencia de la ocurrencia del evento</th><th rowspan="2">Probabilidad</th><th rowspan="2">Impacto</th><th rowspan="2">Valoración Riesgo</th><th rowspan="2">¿A quién se le asigna?</th><th rowspan="2">Tratamiento/Controles a ser implementados</th><th colspan="2">Impacto después del tratamiento</th><th rowspan="2">¿Afecta la ejecución del contrato?</th><th rowspan="2">Persona responsable por implementar el tratamiento</th><th rowspan="2">Fecha estimada en la que inicia el tratamiento</th><th rowspan="2">Fecha estimada en que se completa el tratamiento</th><th colspan="2">Monitoreo y Revisión</th></tr><tr><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración</th><th>Categoría</th><th>¿Cómo se realiza el monitoreo?</th><th>Periodicidad ¿Cuándo?</th></tr><tr><td>Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.</td><td>Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual.</td><td>Possible</td><td>Mayor</td><td>4</td><td>Riesgo Alto Contratista</td><td>Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.</td><td>Improbable</td><td>Moderado</td><td>3</td><td>Riesgo Medio</td><td>Si</td><td>Oficina Jurídica</td><td>Comienzo proceso de contratación.</td><td>Hasta el momento de la suscripción del contrato.</td><td>Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la</td><td>Antes de suscribir un contrato</td></tr></table>	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.	Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual.	Possible	Mayor	4	Riesgo Alto Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.	Improbable	Moderado	3	Riesgo Medio	Si	Oficina Jurídica	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato.	Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la	Antes de suscribir un contrato
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento								Probabilidad	Impacto					Valoración Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión															
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?																																
Existencia de limitaciones legales para la realización del presente proceso.	Imposibilidad de celebración del presente contrato, retrasos en el proceso precontractual.	Possible	Mayor	4	Riesgo Alto Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato, verificación de cumplimiento de requisitos legales de posibles proponentes.	Improbable	Moderado	3	Riesgo Medio	Si	Oficina Jurídica	Comienzo proceso de contratación.	Hasta el momento de la suscripción del contrato.	Revisión respecto de los aspectos legales que impidan la celebración del contrato y la	Antes de suscribir un contrato																							

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

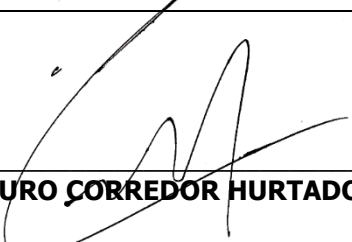
	<table><tr><td>Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato</td><td>Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originaron</td></tr><tr><td>Mora en el pago por parte de la Entidad</td><td>Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales</td></tr><tr><td>Falta de calidad en el servicio prestado</td><td>Revisión exhaustiva del material entregado en medio físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del sistema de gestión de calidad</td></tr></table>	Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originaron	Mora en el pago por parte de la Entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales	Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medio físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del sistema de gestión de calidad		
Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originaron								
Mora en el pago por parte de la Entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registros presupuestales								
Falta de calidad en el servicio prestado	Revisión exhaustiva del material entregado en medio físico y magnético y mediante la implementación de los formatos del sistema de gestión de calidad								
10.3. Garantías	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la <u>entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía a favor de la Entidad contratista, toda vez que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no recibirá pago.</u>								
11. REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES									
11.1 Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única.								
11.2. Clausula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.								
11.3. Clausulas Excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.								
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA									
12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por la oficina de Fomento y Promoción de la Educación Física <table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>Nizme Beatriz Pérez Mendoza</td></tr><tr><td>Identificación C.C. No.</td><td>40.012.557</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>Líder de Programa</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td>Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física</td></tr></table> Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.	Nombre del funcionario	Nizme Beatriz Pérez Mendoza	Identificación C.C. No.	40.012.557	Cargo	Líder de Programa	Dependencia	Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física
Nombre del funcionario	Nizme Beatriz Pérez Mendoza								
Identificación C.C. No.	40.012.557								
Cargo	Líder de Programa								
Dependencia	Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física								

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

12.2. Necesidad de contar con interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen	N.A.
12.3. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal y la activación de la ARL
12.4. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET
12.5. Liquidación del Contrato	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
12.6. Sometimient o a un Acuerdo comercial	Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013.
12.7. Convocatoria limitada a Mipymes	N.A.

13. OBSERVACIONES
14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:  FIRMA Nombre: NIZME BEATRIZ PÉREZ MENDOZA Cargo: Líder de Programa - Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física	Revisó:  FIRMA Nombre: GERMÁN EDUARDO JOYA MUÑOZ Cargo: Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica  FIRMA Nombre: MARIA TERESA ACEVEDO ALVAREZ Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica
--	---

Aprobó:  IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO EXPOPARQUE: Carretera Antigua a Paipa Km 2 Teléfono: 7408031 – Telefax: 7439406/ Tunja – Boyacá
--

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (MECI-CALIDAD)	CÓDIGO: JC-F05
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN: 9
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA) Y ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA: 27/12/2021

Gerente